

Expediente: **1472/17-I5**

Carátula: **ORTIZ ELIAS MAXIMILIANO C/ TORIBIO S.R.L. Y SWISS MEDICAL ART.S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20285311145 - *ORTIZ, ELIAS MAXIMILIANO-ACTOR*

20222638845 - *TORIBIO S.R.L. -DEMANDADO*

20240593166 - *SWISS MEDICAL ART S.A., -DEMANDADO*

90000000000 - *MARRO S.A.S., -DEMANDADO*

90000000000 - *BUABSE, PABLO MARCELO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1472/17-I5



H105015731824

JUICIO: ORTIZ, ELIAS MAXIMILIANO c/ TORIBIO S.R.L. Y SWISS MEDICAL ART.S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1472/17-I5 - JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

A la presentación de fecha 19/06/25, efectuada por el letrado Luis Rolando Cecenarro, por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado por el letrado presentante y constancias de la presente incidencia, en especial advirtiéndose que aún no se intimó al pago a los condenados en el incidente de extensión de responsabilidad, en los términos del art. 145 y ssgts. del CPL, y a los fines de posibilitar la transformación del embargo preventivo trabado y posterior inicio del trámite de subasta, téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a las partes co-demandadas **MARRO S.A.S. y PABLO MARCELO BUABSE** -condenados solidariamente- a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$1.352.517,46**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 23/11/23 y planilla de actualización del monto de condena aprobada por resolución judicial firme de fecha 12/03/24.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

II. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (MARRO S.A.S. y PABLO MARCELO BUABSE) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son

debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio. En caso de mora los intereses se capitalizarán conforme con lo establecido por el artículo 770 inc. c del CCyCN.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

III. Atento al estado procesal de la presente incidencia,practíquese planilla fiscal.

IV. Al pedido de transformación de embargo, inicio de subasta y propuesta de martillero: reitérense oportunamente, esto es una vez vencido el término otorgado a los co-demandados, en caso de resultar menester.- GIH 1472/17-I5

Actuación firmada en fecha 24/06/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.